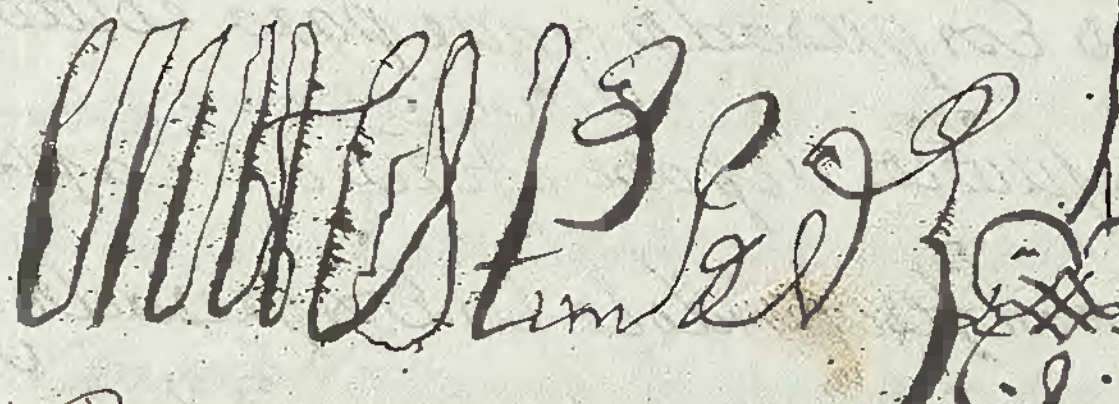


DELLO QUARTO, VENTITE
MILAVNDIS, ANNO DE MIL
SETECENTOS E SESENTA
Y SEPTIMO. *ttt*

quattro reales paxere sex Imposte de gastos hechos por las
 Citadas Linco Compañias aumentadas a que no soy res-
 ponsables los Caudales Comunes, disponga V. S. Igualm^{te}
 que se reintegren a estos por la Real Hacienda todo lo
 qual por triplo a V. S. para su Inteligencia y cumpli-
 miento y del V. S. de esta medagan V. S. aviso. D. D. D.
 de a V. S. mucho años Como Deseo Murcia 22 de Sep^{re}
 de 1767 = B. L. M. de V. S. su seguro Subdolo: Alber-
 to de Suelves = V. S. Justicia y Junta de Propio de la
 Cuid^{de} de Loxca = Como Consistat y pareciere de dha orden que
 por dha queda enmpoder a que me remita y cum-
 pliendo con lo Acordado por esta dha Cuid^{de} de Loxca
 Doy el presente que signo y firmo en ella a Veinte
 Tres de Septiembre de mill Settecientos Sesenta
 y Sette años


 Joseph Exner
 J. Mendrunda